

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba por el que se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Córdoba

p. 4785

#### **Loterías y Apuestas del Estado. Delegación Comercial. Córdoba**

Anuncio de la Delegación Comercial de Córdoba de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para cambiar la ubicación del punto de venta de la Avenida de la Viñuela número 3 a la Avenida de la Viñuela número 4 de Córdoba

p. 4785

Anuncio de la Delegación Comercial de Córdoba de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para cambiar la ubicación del punto de venta de la Plaza de Andalucía número 2 a la Carrera de las Monjas número 5 en Priego de Córdoba

p. 4785

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba por el que se somete a información pública la admisión definitiva del permiso de investigación denominado "Las Palomas", número 13.086, en el T.M. de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

p. 4785

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de Excm. Diputación de Córdoba por la que se publican las bases de los concursos de Avicultura y Palomos de Raza celebrados durante la Feria Avícola de Razas Autóctonas AVICOR 2015 señalando el plazo de inscripción hasta el 13 de noviembre de 2015

p. 4786

---

Anuncio de Excm. Diputación de Córdoba por la que se publican las bases para la adjudicación de los Stands de la Feria Avícola de Razas Autóctonas AVICOR 2015

p. 4789

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento número 515/15, promovido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Córdoba, contra la aprobación definitiva de la modificación total de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

p. 4792

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento número 243/15, seguido a instancia de la Confederación General del Trabajo, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Córdoba, contra la aprobación definitiva de la modificación total de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

p. 4792

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco situado en la Avenida San Calixto

p. 4792

### **Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde, doña Isabel Lobato Padilla la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4792

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 385/2015: Notificación sentencia de fecha 2 de septiembre de 2015

p. 4792

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1010/2013: Notificación Sentencia

p. 4793

### **Juzgado de lo Social Número 11. Málaga**

Procedimiento social ordinario 633/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 4794

## **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Notaría de doña Paula Muñoz Pescador. Fernán Núñez (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña Paula Muñoz Pescador en la que se sigue Acta de Notoriedad para registrar el exceso de cabida de una casa situada en la calle Colón número ochenta y cinco de Fernán-Núñez

p. 4794

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**  
**Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 5.584/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Córdoba, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán 7, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 11 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, Luis González León.

**Loterías y Apuestas del Estado**  
**Delegación Comercial**  
**Córdoba**

Núm. 5.544/2015

Por el Titular de la Administración de la Lotería Nacional Número 14.000.0018 (28.575) de Córdoba, se solicita de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado punto de venta de la Avenida de la Viñuela número 3 bajo, de Córdoba, en que actualmente está situado, a la Avenida de la Viñuela número 4, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º-1 del Real Decreto 1511/92 de 11 de diciembre (BOE 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director de Planificación Estratégica de SELAE en Madrid calle Capitán Haya 53, CP 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de septiembre de 2015. El Delegado Comercial de SELAE en Córdoba, Fdo. Francisco Quesada Navas.

Núm. 5.545/2015

Por el Titular de la Administración de la Lotería Nacional Número 14.015.0001 (27.815) de Priego de Córdoba, Córdoba, se solicita de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado punto de venta de la Plaza de Andalucía número 2 de Priego de Córdoba, en que actualmente está situado, a la Carrera de las Monjas número 5, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º-1 del

Real Decreto 1511/92 de 11 de diciembre (BOE 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director de Planificación Estratégica de SELAE en Madrid calle Capitán Haya, 53 CP 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de septiembre de 2015. El Delegado Comercial de SELAE en Córdoba, Fdo. Francisco Quesada Navas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Delegación territorial de Córdoba**

Núm. 4.177/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, de admisión definitiva del permiso de investigación denominado "Las Palomas", número 13.086, en el Término Municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber: Que don Fernando Muñoz Matarredona, en nombre y representación de la empresa Baritas y Óxidos Metálicos, SLU, ha solicitado un Permiso de Investigación con el nombre de "Las Palomas", para recursos de Selección C (baritina), en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 2 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.086.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	5º 08' 40" W	38º 00' 20" N
1	5º 08' 40" W	37º 59' 40" N
2	5º 08' 20" W	37º 59' 40" N
3	5º 08' 20" W	38º 00' 20" N
4-PP	5º 08' 40" W	38º 00' 20" N

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Territorial, calle Tomás de Aquino número 1, 1ª planta, de Córdoba.

En Córdoba, a 8 de junio de 2015. La Delegada Territorial (PS. Orden de 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 5.570/2015

Dada la gran tradición avícola existente en nuestra provincia y de otra parte el creciente interés y preocupación del sector por la conservación de nuestras razas autóctonas, es por lo que esta Corporación ha decidido organizar la Feria Avícola de Razas Autóctonas AVICOR 2015 en su XIV edición. El objetivo principal de esta feria es difundir las razas avícolas autóctonas andaluzas como primera medida para su conservación, y para tal fin se realizarán los Concursos de Avicultura y Colombicultura con las siguientes bases:

**BASES DEL CONCURSO DE AVICULTURA – AVICOR 2015**

1. La recepción de los animales se realizará el día 24 de noviembre de 2015.

2. Podrán participar criadores de aves de cualquier asociación reconocida oficialmente.

3. El jurado estará compuesto por 3 miembros de reconocida experiencia en el mundo de la avicultura artística. La decisión del jurado será inapelable. Los miembros del jurado no podrán tener inscritos animales a concurso, aunque sí a exposición.

4. Las aves destinadas a concurso no podrán retirarse hasta el día de la clausura y serán entregadas por personal cualificado de la organización.

5. El plazo de inscripción se cierra el día 13 de noviembre de 2015, las hojas de inscripción se dirigirán a:

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. Centro Agropecuario Provincial. Plaza de Colón, 15. 14071 Córdoba, o mediante fax al número 957325308, o al correo electrónico [agropecuario@dipucordoba.es](mailto:agropecuario@dipucordoba.es)

6. La inscripción para la exposición de los animales es totalmente gratuita, debiéndose aportar junto a la hoja de inscripción la acreditación del número de registro de explotación.

7. La gestión y disposición de las aves será llevada a cabo por personal designado por la organización.

8. Los premios consistirán en un trofeo característico de este tipo de concursos. Se establecen las siguientes categorías de premios:

**Gallinas Andaluzas:**

- Raza Utrerana Perdiz: 1º y 2º premio.
- Raza Utrerana Negra: 1º, 2º premio.
- Raza Utrerana Franciscana: 1º y 2º premio.
- Raza Andaluza Azul: 1º y 2º premio.
- Raza Gallo Combatiente Español: 1º y 2º premio.
- Raza Moñuda Andaluza: 1º y 2º premio.
- Raza Sureña: 1º y 2º premio.

**Gallinas no Andaluzas:**

- Enanas 1º y 2º premio.
- Medianas 1º y 2º premio.
- Gigantes 1º y 2º premio.

**Anátidas, faisanes, pavos y otras aves:**

- 1º y 2º premio.

9. La Organización podrá ampliar el número de trofeos a otorgar en aquellos casos en los que las circunstancias lo requieran.

10. Todas las aves destinadas a concurso optarán al premio a la Mejor Aves de la Exposición.

11. Únicamente se podrán poner a la venta aves, cuando el expositor lo haya especificado claramente en la hoja de inscripción, así como su precio. Los interesados que quieran adquirir algún

ejemplar, se deberán poner en contacto con la organización.

12. El estado de salud y forma de las aves será revisada por personal cualificado de la organización, siendo retirado cualquier animal que no supere esta revisión.

13. La vigilancia y cuidado de las aves serán realizados única y exclusivamente por personal de la organización.

14. Sólo tendrán derecho a premio, los expositores concursantes.

15. Las aves serán retiradas del Concurso por sus dueños o personas designadas por éstos.

16. Las aves de concurso deberán estar identificadas mediante anilla, haciéndose constar el número de identificación en la Hoja de Inscripción.

17. La entrega de premios se llevará a cabo el día 29 de noviembre partir de las 12:30 horas, procediéndose a continuación con la entrega de los animales por parte de la organización.

18. Todos los concursantes, por el mero hecho de participar, aceptan las Bases y Normas del Concurso.

19. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

20. En todo lo no previsto en estas bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el capítulo III de las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba.

**BASES DEL CONCURSO-EXPOSICIÓN DE PALOMOS DE RAZA AVICOR 2015**

1. La recepción de los animales se realizará el día 24 de noviembre de 2015.

2. Podrán participar criadores de palomos de cualquier sociedad oficialmente reconocida (registrada en la Federación Española de Colombicultura), siendo requisito imprescindible tener los animales debidamente anillados.

3. El jurado estará compuesto por 3 miembros de reconocida experiencia en el mundo de la colombicultura artística. La decisión del jurado será inapelable. Los miembros del jurado no podrán tener inscritos animales a concurso, aunque sí a exposición.

4. Únicamente se enjuiciarán los animales destinados a concurso, no pudiendo retirarse hasta el día de la clausura (día 29 de noviembre a partir de las 15:00 horas).

5. Podrán inscribirse todas aquellas aves que tengan su estándar aceptado por la Organización Europea de Avicultura Artística y Colombicultura.

6. Cada concursante tendrá derecho a exponer cuantos animales desee, siendo la única condición que exista jaula libre, estableciéndose la prioridad por orden de llegada de las hojas de inscripción.

7. El plazo de inscripción se cierra el día 13 de noviembre de 2015, las hojas de inscripción se dirigirán a:

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. Centro Agropecuario Provincial. Plaza de Colón, 15. 14071 Córdoba, o mediante fax al número 957325308, o al correo electrónico [agropecuario@dipucordoba.es](mailto:agropecuario@dipucordoba.es)

8. La inscripción para la exposición de los animales es total-

mente gratuita, debiéndose aportar junto a la hoja de inscripción la acreditación del número de registro del palomar.

9. Todos los animales destinados a concurso optarán al premio de mejor ave de la exposición.

10. Será necesario reunir un mínimo de 10 animales por raza pertenecientes como mínimo a tres criadores diferentes, para que la misma pueda optar a premio.

11. Los premios consistirán en un trofeo alegórico característico de este tipo de concursos. Se establecen las siguientes categorías de premios:

- Jiennense	1er Premio 2º Premio 3er Premio
- Granadino	1er Premio 2º Premio
- Clase Gaditana	1er Premio 2º Premio
- Buchón Gaditano	1er Premio 2º Premio
- Murciano	1er Premio 2º Premio
- Rafeño	1er Premio 2º Premio
- Buchón Balear	1er Premio 2º Premio
- Veleño	1er Premio 2º Premio
- Gorguero	1er Premio 2º Premio
- Colillano	1er Premio 2º Premio
- Morrillero Alicantino	1er Premio 2º Premio
- Moroncelo	1er Premio 2º Premio
- Laudino	1er Premio 2º Premio
- Marchenero	1er Premio 2º Premio

12. La Organización podrá ampliar el número de trofeos a otor-

gar en aquellos casos en los que las circunstancias lo requieran.

13. Únicamente se podrán poner a la venta palomas cuando el expositor así lo haya especificado claramente en la hoja de inscripción y haga constar su precio, debiéndose recordar que los animales destinados a venta no serán objeto de enjuiciamiento. No obstante los interesados que quieran adquirir algún ejemplar que no esté marcado en venta, se pondrán en contacto con la organización.

14. El estado de salud y la forma de los animales será revisada por personal cualificado de la organización, siendo retirado cualquier animal que no supere esta revisión.

15. La vigilancia y cuidado de los animales serán realizados única y exclusivamente por personal de la organización.

16. Los animales serán retirados del Concurso por sus dueños o personas designadas por éstos.

17. La entrega de premios se llevará a cabo el día 29 de noviembre partir de las 12:30 horas, procediéndose a continuación con la entrega de los animales por parte de la organización.

18. Todos los concursantes, por el mero hecho de participar, aceptan las Bases y Normas del Concurso.

19. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

20. En todo lo no previsto en estas bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el capítulo III de las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba.

Córdoba, a 10 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación, Antonio Ruiz Cruz.

<b>AVICOR 2015</b>	<b>26 al 30 de noviembre de 2015</b>
--------------------	--------------------------------------

**HOJA DE INSCRIPCIÓN**

**Enviar a:** DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
 Centro Agropecuario Provincial  
 Plaza de Colón, 15. 14071 Córdoba

al correo electrónico: [agropecuario@dipucordoba.es](mailto:agropecuario@dipucordoba.es)  
 o al siguiente Fax. 957 32 53 08

Concurso de **Avicultura**

Concurso de **Palomos de Raza**

**DATOS DEL EXPOSITOR**

(Rellenar con letra clara y mayúsculas)

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	C.P.:	Teléfono:

**NOTA IMPORTANTE.-** Esta hoja debe estar en posesión de la Organización **el día 13 de noviembre de 2015**. La inscripción en los diferentes concursos será gratuita. Cada animal se inscribirá de forma individualizada siendo **obligatoria la identificación mediante anilla**. Solamente se enjuiciarán las aves destinadas a concurso.

Nº de Anilla	Raza	Sexo	Concurso o venta	Precio de Venta

Las plazas se adjudicarán hasta completar el aforo. Para cualquier consulta llamar al teléfono **957 32 53 13**.



Núm. 5.571/2015

Estando prevista la celebración de la Feria Avícola de Razas Autóctonas –AVICOR'15-, entre los días 26 a 29 de noviembre, queda abierto el plazo de solicitud de stand como expositor, de acuerdo a las siguientes bases:

#### BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DE AVICOR'15

##### 1. PODRÁN PARTICIPAR

-Organismos Oficiales y Organizadores:

Universidad de Córdoba.

Diputación de Córdoba.

Ayuntamientos de la provincia de Córdoba que dispongan de aulas o recintos destinados a la difusión, puesta en valor y divulgación de la avicultura tradicional.

-Asociaciones y Empresas del Sector:

Asociaciones de Criadores de Razas Aviarias.

Federaciones de Asociaciones de Criadores.

Empresas dedicadas a la venta de productos alimentarios (piensos, mezclas, mixturas, etc.), de suministros (jaulas, comederos, bebederos, material sanitario, etc.) y de venta de aves ornamentales (Canarios, exóticas o similares).

##### 2. MODO DE PARTICIPACIÓN

-Solicitud mediante escrito dirigido al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán según el siguiente procedimiento:

1. Quienes dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, a través del formulario electrónico habilitado en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites).

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página Web: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

3. Presentación en el Registro correspondiente, tal y como se especifica en el apartado anterior, de solicitud según modelo adjunto al final de este anexo. En caso de utilizar el modelo genérico de solicitud (apdo. 2), se incluirán los apartados e información de este modelo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

-Los stands se adjudicarán por riguroso orden de entrada en el

caso de que se soliciten más stands de los disponibles.

-La aceptación definitiva como Expositor de los solicitantes queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de AVICOR'15. La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands.

##### 3. BASES DE OCUPACIÓN DE LOS STAND

-La ocupación de los stands será gratuita para los adjudicatarios. Cada stand estará compuesto por una carpa de dimensiones 3.00 x 3.00 m. con laterales, que será suministrada por la Organización.

-La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante decisión de la Organización.

-Los expositores se comprometen a respetar los períodos de montaje y desmontaje de los stands que les serán comunicados por parte de la Organización.

-El proceso de adaptación y decoración de los stands es competencia de los expositores y se deberá realizar respetando el período de montaje. Cada stand deberá ser identificado con el nombre de la entidad/empresa expositora.

-Durante la celebración de la Feria no se podrá colocar fuera del stand ni en las zonas de tránsito ningún objeto. Los objetos de decoración o de exposición no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

-El personal con tarjeta de Expositor, expedida por la Organización, podrá acceder al recinto de exposición en el horario establecido para tal fin.

-La distribución de toda clase de objetos e impresos publicitarios se realizará dentro del espacio de cada Expositor. Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática general de la Feria.

-En los Stands sólo podrá exponerse productos relacionados con la temática de la Feria.

-En el caso de proceder a la venta de productos por parte del expositor, los precios serán acordes al mercado, pudiéndose comprobar este hecho por parte de la Organización.

-Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas, ni fijar o colgar material en ningún elemento estructural del recinto. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ello moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares. Deberán fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien sobre tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Asimismo, no se permitirá realizar ninguna instalación en el stand modular que lo deteriore, salvo autorización expresa de la Organización. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor serán a su cargo.

-La Organización podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad. No está permitida la cesión parcial o total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo autorización previa y expresa de la Diputación.

-La Organización cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada Stand.

-Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de AVICOR, cada Expositor deberá solicitar un permiso individualizado de la Organización, debiendo atenerse a los horarios que se marquen.

-Durante el periodo de desmontaje del Stand es obligatorio proceder a la retirada de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje, el Expositor perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados

en plazo.

Córdoba, a 7 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamen-

te por el Presidente de la Diputación, Antonio Ruiz Cruz.



AVICOR 2015, CÓRDOBA  
SOLICITUD DE STAND EXPOSITOR

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	N.I.F.:
---------------------	---------

Domicilio:
------------

C.P./ Municipio/ Provincia:
-----------------------------

Teléfono/s:	E-mail:
-------------	---------

DATOS DE LA EMPRESA / ENTIDAD

Nombre de la empresa/entidad:	C.I.F.:
-------------------------------	---------

Marca con la que se comercializan los productos:
--

DECLARA:

Que todos los datos aportados son auténticos y que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos para su participación y acepta las normas generales como expositor.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.574/2015

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba se sigue procedimiento contencioso-administrativo número 514/15, promovido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, contra la aprobación definitiva de la modificación total de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Al poder verse afectados sus derechos e intereses y en cumplimiento de lo requerido por el mencionado Juzgado, emplazamos a los posibles interesados en el procedimiento mencionado, para que si lo estiman, se personen en legal forma, ante dicha Sala, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto.

Córdoba, a 7 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, María Dolores Muñoz Muñoz.

Núm. 5.575/2015

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba se sigue procedimiento contencioso-administrativo número 243/15, a instancias de la Confederación General del Trabajo (CGT) contra la aprobación definitiva de la modificación total de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Al poder verse afectados sus derechos e intereses y en cumplimiento de lo requerido por el mencionado Juzgado, emplazamos a los posibles interesados en el procedimiento mencionado, para que si lo estiman, se personen en legal forma, ante dicha Sala, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto.

Córdoba a 7 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, María Dolores Muñoz Muñoz.

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 5.553/2015

Mediante Decreto de la Alcaldía 2015/00000611, de 9 de septiembre, se ha procedido a iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco situado en la Avenida San Calixto, s/n, por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco situado en la Avenida San Calixto, s/n, por procedimiento abierto mediante concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto mediante concurso.  
Forma: Varios criterios de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Obtención de documentos e información.

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740.

Teléfono: 957/641.051 957/641.052.

Fax: 957/640.449.

Perfil de Contratante: www.hornachuelos.es.

5. Canon de licitación.

Importe neto: 246,88 € anuales, mejorables al alza por los licitadores.

6. Garantías exigidas.

a) Provisional no se exige.

b) Definitiva: 10% del canon de licitación anual ofertado.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

El plazo finalizará a las 14 horas del décimo quinto día hábil a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

9. Apertura y ofertas.

Se anunciará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante.

Hornachuelos, a 9 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 5.583/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía número 303/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, se ha resuelto delegar en la Sra. Primera Teniente de Alcalde de la Corporación doña Isabel Lobato Padilla, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Juan Carlos Rosúa Soldado y doña Ana Belén Galeote Delgado, prevista para el día 10 de octubre de 2015.

En Iznájar, a 7 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 5.562/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 385/2015

De: Doña María del Mar Lujan Castro

Contra: TGSS, INSS, Euroinversiones y Desarrollos 3000 SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 385/2015 a instancia de la parte actora doña María del Mar Luján Castro contra TGSS, INSS y Euroinversiones y Desarrollos 3000 SL, sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 2 de septiembre de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña M<sup>ra</sup> del Mar Luján Castro contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Euroinversiones y Desarrollos 3000 SL, debo declarar y declaro el derecho de la actora al abono de prestaciones maternidad desde la fecha del inicio del descanso maternal el 1/9/14 hasta su agotamiento el 21/12/14, sobre la base reguladora de 56,15 €/día, debiendo condenar y condenando al pago de la diferencia entre lo ya abonado y lo debido de abonar por importe de tres mil cuatrocientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (3.477,60 €), siendo responsable de manera directa por descubierto de cotizaciones la mercantil Euroinversiones y Desarrollos 3000 SL, condenando igualmente al INSS y a la TGSS al anticipo de esta cantidad, sin perjuicio de su derecho de reintegro.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte empresarial consignar el capital coste de la prestación objeto de condena para recurrir (artículo 230.2 de la LRJS).

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de Mecanismos de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y otras Medidas de Orden Social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012".

Y para que sirva de notificación al demandado Euroinversiones y Desarrollos 3000 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.587/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1010/13

De: Manuel Serrano Ávila

Contra: Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Magtel Operaciones SLU

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 1010/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Serrano Ávila contra Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Magtel Operaciones SLU, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que es estimando en parte la demanda formulada por don Manuel Serrano Ávila contra las empresas Acsur SA, Cauces del Sur SA, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Magtel Redes de Telecomunicaciones SL, Magtel Operaciones SLU y Emacsa, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el Sr. Serrano el 20/05/13, con efectos de ese mismo día, por parte de Acsur SA es nulo.

No obstante, siendo imposible su readmisión, declaro extinguido el contrato de trabajo que les ha vinculado con efectos desde la presente resolución y condeno a Acsur SA y a Canalizaciones y Viales Andaluces SL a que, con carácter solidario, le paguen la cantidad de 39.518,60 € (treinta y nueve mil quinientos dieciocho euros con sesenta céntimos), en concepto de indemnización, y la de 38.538,80 € (treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos), en concepto de salarios de tramitación.

Asimismo, se condena, con carácter solidario, a las empresas Acsur SA, canalizaciones y Viales Andaluces SL y Emacsa a que paguen al demandante la cantidad de 11.666,65 € (once mil seiscientos sesenta y seis euros, con sesenta y cinco céntimos), en concepto de salarios impagados y liquidación, más otros 1.166,66 € (mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos), en concepto de interés por mora del 10%.

El Fogasa responderá de las cantidades anteriormente citadas en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Se absuelve a Magtel Redes de Telecomunicaciones SA y a Magtel Operaciones SLU de las pretensiones que se les han formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario juzgado de lo social número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

Conforme al artículo 11 el Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero (BOE de 28/02/15), sobre modificación de la Ley 10/2012,

de 20 de noviembre, sobre Tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, las personas físicas está, en todo caso, exentas de esta tasa, El resto, en la interposición del recurso deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur SA, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Magtel Operaciones SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 1 de septiembre de 2015. El/la Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 11 Málaga

Núm. 5.547/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Málaga  
Procedimiento: Social Ordinario 633/2014  
De: Fundación Laboral de la Construcción  
Contra: Consblan SL

**DON LUIS VILLALOBOS SÁNCHEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MÁLAGA, HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 633/2014 se ha acordado citar a Consblan SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de marzo de 2016 a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García s/n Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Consblan SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de septiembre de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Paula Muñoz Pescador Fernán Núñez (Córdoba)

Núm. 5.474/2015

Doña Paula Muñoz Pescador, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fernán Núñez (Córdoba), hago constar:

Que, con fecha cinco de agosto de dos mil quince, y a requerimiento de los cónyuges don Francisco Toro Fernández y doña Antonia de la Cruz Frías Rosales, vecinos de Fernán Núñez (Córdoba), con domicilio en Calle Colón, número 85, he iniciado acta de notoriedad con el objeto de registrar un exceso de cabida respecto de la finca que a continuación se describe:

1. Descripción de la Finca:

Urbana. Casa marcada con el número ochenta y cinco, de la calle Colón, de la población de Fernán-Núñez.

Tiene una superficie, según título y registro, de cuarenta y cinco metros cuadrados; y según reciente medición y catastro de ciento veintiún metros cuadrados.

Linda: Al frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número ochenta y siete de la misma calle, de don Antonio Jiménez Moral, antes de los herederos de don Juan Antonio Jiménez Luna; por la izquierda, con la casa número ochenta y tres de la misma calle, de don Antonio Aguilar Ureña, hoy doña María Espejo Rosal; y por el fondo, con la citada casa número ochenta y siete, de don Antonio Jiménez Moral, antes de los herederos de don Juan Antonio Jiménez Luna.

2. Referencia Catastral: 7713609UG4771S0001UP.

3. Título: Doña Antonia de la Cruz Frías Rosales adquiere veinticinco enteros por ciento en pleno dominio con carácter privativo por herencia y los cónyuges don Francisco Toro Fernández y doña Antonia de la Cruz Frías Rosales adquieren setenta y cinco enteros por ciento en pleno dominio con carácter ganancial por compraventa, ambas mediante documento público.

4. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al Tomo 676, Libro 113 de Fernán Núñez, Folio 166, finca número 6.290, Inscripción 3ª.

Durante el plazo de veinte días naturales podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en la calle Federico García Lorca, número 3, bajo 3, de Fernán Núñez (Córdoba), teléfono 957380387, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Fernán Núñez, a 27 de agosto de 2015. La Notario, Fdo. Paula Muñoz Pescador.